

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LTDA.

“AUMENTO DE COBERTURA”

“NICANOR PARRA” (SANTA MARÍA - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. TOC-0126-1-2016

En Santiago, a **26 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LTDA.**, RUT N° 76.771.560-9, representada legalmente por **ANDRÉS OCTAVIO SOTO JARA**, factor de comercio, cédula de identidad N° 8.364.619-5, todos con domicilio en Pablo Ramírez N° 0184, Quilpué, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **13 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**NICANOR PARRA**”, en la comuna de **SANTA MARÍA**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

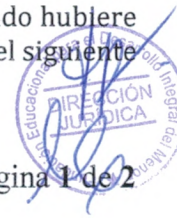
Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.062.822.609.- (mil sesenta y dos millones ochocientos veintidós mil seiscientos nueve pesos)** IVA incluido y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de mayo de 2016** y el **01 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a obras accesibilidad art. 4.1.7 O.G.U.C., por un monto total de **\$ 3.045.121.- (tres millones cuarenta y cinco mil ciento veintiún pesos)** y disminución por compensaciones por un monto de **\$3.045.399.- (tres millones cuarenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **31 de agosto de 2016**, y a informe realizado por ITO de obra en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$ 278.- (doscientos setenta y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.



3. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **02 de diciembre de 2016 y el 09 de diciembre de 2016.**

La garantía por fiel cumplimiento deberá renovarse de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **07 de junio de 2017.**

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia **hasta el día 09 de diciembre de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANDRÉS OCTAVIO SOTO JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

